

**Proyecto de investigación
Diplomado en Contraloría Social:
Ejerciendo el derecho a la Rendición de Cuentas.
Nancy Guadalupe Oviedo Camacho. CEMEFI
Verónica Mariana Espinosa Medina. S.R.E.
México D. F. enero, 2006.**

TEMA

Proceso de rendición de cuentas de un buen gobierno. El caso de gobiernos locales: Delegación Política Magdalena Contreras y los mecanismos de atención de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el año 2004.

JUSTIFICACION

La Delegación Magdalena Contreras pertenece a la gran Ciudad de México al mismo tiempo al Distrito Federal, lo que la hace ser parte de un territorio bien delimitado con características particulares en el ejercicio de gobierno local. Esta Delegación Política esta considerada dentro de los planes parciales de zonificación de uso de suelo como semiurbana y semirural. Esto es que por un lado se encuentra localizada geográficamente en la Ciudad de México y a la vez cuenta con claros ejemplos de problemas agrarios, ejidales y comunales. A partir de este contexto este gobierno local se enfrenta a serios retos dentro del avance de los temas de

Dentro de las cuales, queremos destacar ¿Cómo la Delegación ha introducido el tema de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública?¹, ¿Qué nivel de conocimiento de transparencia y rendición de cuentas tiene el gabinete

¹ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002. TEXTO VIGENTE Última reforma aplicada 11/05/2004. <http://www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf>

delegacional y cómo ha manejado las características bajo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal? ¿Qué tanto la ciudadanía ha participado en la exigibilidad del derecho al acceso a la información pública? Pero además, es para esta investigación fundamental, tener conocimiento de ¿cómo a partir de la agenda ya establecida para el ejercicio de gobierno 2004 en Magdalena Contreras se han sentado las bases en el tema de rendición de cuentas? y ¿qué tan apegado a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal?, así como también saber ¿qué tan legítimo es el proceso a partir de los resultados y del conocimiento de la ciudadanía acerca de el tema?.

Sin lugar a dudas esta demarcación cuenta con una ciudadana poco interesada e involucrada en los asuntos delegacionales. Partimos de la idea de la poca participación de los ciudadanos durante la gestión de gobierno, es decir, los ciudadanos reconocen el buen ejercicio de gobierno en temas muy concretos y específicos, que sin lugar a dudas son cotidianos, como los servicios de agua, luz pública, calles, basura, transporte, vialidad, entre otros. Sin embargo, la pregunta es conocen ¿cómo se ejerce el gasto en materia de alumbrado público, bacheo, agua, basura, entre otras?. No sabemos, pero consideramos que la ciudadanía limita su gestión o participación a las quejas ciudadanas y no así a generar espacios de participación ciudadana.

Por ello ante la precaria participación ciudadana, es objeto de este trabajo identificar el conocimiento que se tenga en la Delegación en cuanto a ¿Cómo, en que momento, a quienes les sirve la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal? Pues es a partir del 2003 que se presenta un puente o vínculo que sirve como instrumento para acceder a la información pública en el Distrito Federal y en particular en la Magdalena Contreras, así como hacer transparente el ejercicio de gobierno. Por lo cual es importante conocer el proceso que tiene la relación entre ciudadanía y el gobierno delegacional.

Es interesante poder saber el avance en el proceso de la participación de la ciudadanía de esta Delegación y cómo se ha fomentado por parte del propio Gobierno Delegacional. Por otro lado el origen de la participación de la ciudadanía sin ser convocada y organizada por este Gobierno en el tema de las funciones de la Oficina de Transparencia y acceso a la información pública delegacional.

OBJETIVOS

- 1.- Observar el proceso de atención de la oficina de Transparencia y Acceso a la Información de la Delegación Magdalena Contreras al dar servicio a la ciudadanía.
- 2.- Identificar la calidad del servicio público por parte de los funcionarios responsables de la oficina de Transparencia y Acceso a la Información de la Delegación Magdalena Contreras.
- 3.- Analizar el nivel de conocimientos de los funcionarios públicos sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del DF.
- 4.- Explicar los retos y ventajas con las que cuenta la ciudadanía al recurrir a la Oficina de de Transparencia y Acceso a la Información de la delegación Magdalena Contreras.

HIPÓTESIS:

1. El Gobierno Delegacional considera que ha avanzado en materia de rendición de cuentas a partir de cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal instalando una Oficina de Transparencia y de abrir a la ciudadanía la opción de consulta y denuncia.

2. La ciudadanía desconoce estos procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas por lo que no ejerce este derecho y por otro lado no genera procesos organizativos para fomentar los espacios de diálogo, participación y construcción de los planes, proyectos y programas delegacionales.

3. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal no ha logrado los objetivos planteados por la propia Ley, ya que en la Delegación Magdalena Contreras aun se presentan signos de ciertas amenazas al buen gobierno.

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

En esta investigación es fundamental dejar claro la definición de transparencia, lo que se refiere la contraloría social y participación ciudadana y específicamente lo que se considera rendición de cuentas.

La transparencia se refiere básicamente al mecanismo por el cual se da a conocer el actuar del gobierno, así como los costos y recursos de la administración pública federal a la ciudadanía, ya que esta tiene el pleno derecho y las posibilidades de conocer las razones y objetivos de las decisiones que se toman y además la daridad sobre el uso de los recursos comprometidos con dichas decisiones.

El tema de la transparencia en México es relativamente reciente relativamente por que ya en el artículo 6 Constitucional plantea el “Derecho de Petición” es decir, la posibilidad de que los ciudadanos tenemos derecho a pedir cuentas, vigilar y controlar la toma de decisiones de los servidores públicos y justamente a partir de ese momento podría decirse que son los

primeros pasos para consolidar este mecanismo de transparencia como parte fundamental del fortalecimiento democrático.²

Mauricio Merino define transparencia” como “un derecho cívico que sirve para impedir la apropiación privada de los espacios públicos... un instrumento cuyo explícito propósito es asegurar que las cosas ocurran respetando las reglas del juego”.³ Es decir que si bien los ciudadanos en un ambiente democrático⁴ eligen a sus representantes, estos tienen la obligación de generar los mecanismos por medio de los cuales se transparente lo público.

Debemos señalar que la urgente necesidad de clarificar la toma de decisiones y transparentar hacia como se ejerce y gasta el recurso público se debe básicamente que en México de acuerdo a algunos datos últimos detallados en la encuesta Nacional de Corrupción y Buen gobierno de Transparencia Mexicana, los principales resultados fueron:

- ? Que la corrupción le cuesta a las familias mexicanas 10, 656 millones de pesos.
- ? Para los hogares con ingresos de un salario mínimo el pago de mordidas representa el 25% de sus ingresos.
- ? El grupo demográfico mas propenso a dar mordida son los jóvenes con mayor educación.⁵

² “Un gobierno democrático es aquel que es electo mediante la contienda libre de varias opciones claramente distintas capaces de comunicar información a la sociedad..., cuyos ciudadanos cuentan con fuentes alternativas para acceder a la información” *Robert Dahl*.

³ Merino, Mauricio (2005) “Introducción” in Transparencia: Libros, Autores e Ideas, Instituto Federal de Acceso a la Información pública/CIDE, México Cit, pp.11-20.

⁴ Por su parte, Alejandro Monsiváis comenta que se presentan dilemas considerables en la teoría de la Democracia, en el sentido de:

La elección social: directa o indirecta.

Participación o representación

Racionalidad del procedimiento (agregativo o deliberativo)

Legitimidad del resultado.

⁵ Ponencia de la Comisión Intersecretarial para la transparencia y el combate a la corrupción. Sesión 6, Octubre, 2005. Diplomado en Contraloría Social: ejerciendo el derecho a la rendición de cuentas.

De ahí la urgente necesidad de legislar, difundir, capacitar, orientar a los servidores públicos como a la ciudadanía en general en relación a transparentar lo público como una obligación y al mismo tiempo el derecho de los ciudadanos a mantenerse informados.

La transparencia es :

- ? Que toda decisión gubernamental esté documentada.
- ? Que todo documento sea accesible
- ? Que el acceso sea sencillo y expedito para cualquier persona ⁶

Aunado a este concepto es menester recurrir a la rendición de cuentas como un procedimiento administrativo por medio del cual se difunden los alcances y logros de la administración pública, pero además, es una forma de vigilancia y control con relación a los procesos, los niveles y avances de los gobiernos locales en la construcción de buenos gobiernos. Pero antes trataremos de conceptualizar la idea de Rendición de cuentas que implica admitir que el poder político no puede ser controlado por completo.

El poder político siempre tendrá márgenes de indeterminación, incertidumbre y opacidad. La contribución del concepto de rendición de cuentas, entonces, consiste en identificar dos condiciones que posibilitan ejercer un cierto control sobre el poder político. La primera, enforcement, designa la capacidad de someter al poder a la amenaza de sanciones y castigos; la segunda, responsividad (answerability), supone un ejercicio transparente del poder, e incluye la exigencia de justificar las acciones políticas.”⁷

⁶ La Transparencia y el Acceso a la Información en México. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. IFAI. Sesión 6, Octubre 2005. Diplomado en Contraloría Social: ejerciendo el derecho a la rendición de cuentas.

⁷ Monsiváis Carrillo, Alejandro. *Rendición de cuentas: un campo contencioso (A manera de introducción)*. En Políticas de Transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas. Ed. IFAI y CEMEFI, 2005. p.7.

Todos estos mecanismos son parte de un proceso el cual involucra a la contraloría social, y así como lo define Alberto Olvera “La contraloría social” es un tema novedoso en México y relativamente nuevo, lo cual genera que se adopten modalidades distintas. Es para esta investigación importante analizar que tan avanzado en esta materia nos encontramos en México y particularmente en los gobierno locales..

Recurriendo nuevamente a Alberto Olvera.⁸ quien considera que en México la democracia será una realidad cuando la ciudadanía, los gobiernos y los demás poderes mejoren el desempeño del papel que ocupamos cada uno en la construcción de la democracia y la ciudadanía, por ello sugiere innovar, cambiar, sugerir, socializar las leyes, los programas, los proyectos de gobierno.

De ahí que la contraloría social en relación a la democracia son aquellas “prácticas de control social, mediante las cuales los ciudadanos vigilan al gobierno, tiene su razón de ser en situaciones límite que se presentan en las elecciones (el acto mas significativo de control del gobernante y del burócrata en la democracia representativa)”.⁹

Pensar en una consolidación democrática en México a partir del año 2000, en el sentido de sentar las bases para de un gobierno transparente y que rinde cuentas, resulta ser un argumento acotado, ya que tanto la administración pública federal, estatal y municipal han contado con oficinas de contralorías internas las cuales eran un control político y no necesariamente frente a la ciudadanía, es decir servían como avales de las acciones de los gobiernos. Esto contribuyó a aumentar la desconfianza de la ciudadanía en las responsabilidades de los representantes.

⁸ **Olvera, Alberto. Ponencia**

⁹ Saldaña Malagamba, Elisa Maria. *Consolidar la Contraloría Social: La importancia de un enfoque realista de la democracia y la administración pública*. En, Políticas de Transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas. Mexico, IFAI-CEMEFI, 2005. p. 47

Así mismo, partiendo de la idea de que México esta viviendo un proceso de democratización,¹⁰ los gobiernos locales enfrentan el reto de mejorar la eficacia y la eficiencia del trabajo gubernamental. Aunado a ello debemos generar espacios donde la ciudadanía ejerza su derecho a organizarse libremente y así poder conseguir beneficios para su casa, su cuadra, colonia, barrio, municipio, estado o país. En este sentido es un derecho y una obligación en términos de vigilar, monitorear, indagar con el gobierno en turno lo que abre el espacio de una participación ciudadana conciente e informada.

La participación ciudadana en México durante los últimos años ha sido un instrumento del proceso de democratización que vivimos en distintos espacios de la vida política-cultural. La importancia de la participación ciudadana pese a los esfuerzos muy reconocidos de algunas instituciones de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores; un considerable número de mexicanos relacionan la participación con asociarse a un partido político; lo visualizan como el hecho de demandar derechos o, en el peor de los casos, desconocen el término de participación ciudadana .

Justamente es ahí, donde en un país como México, en el que se presenta y agudiza la desigualdad económica, la pobreza extrema, la corrupción y el desconocimiento de sus derechos políticos, sociales y civiles da como resultado una participación poco efectiva. Podemos observar que la participación se limita con denuncia, los ciudadanos han venido experimentando y argumentando sus derechos, la pregunta es ¿los conocen? Sin lugar a dudas vemos que la sociedad se encuentra muy lejos aún de ejercer una participación ciudadana plena y consciente ya que todavía la participación se reduce en su mayoría, al ejercicio del voto.

¹⁰ Alejo, Antonio. Agrupaciones Políticas Nacionales como promotoras de la democracia en México. Tesis de Maestría. Instituto Mora. Coordinadora Jacqueline Petchard. México, octubre 2004. p. 15 y 16

Frente a este panorama, México vive una democracia vulnerable y eso hace que enfrentemos retos que van desde reconocer nuestros derechos hasta participar generando propuestas, así como ser vigilantes de que los programas y proyectos de gobierno se cumplan de manera eficiente. De esta manera estaremos ejerciendo nuestros derechos y obligaciones como ciudadanos mexicanos.

Al mismo tiempo y recurriendo a Luis F. Aguilar debemos considerar que la gobernabilidad la gobernanza debe tener sentido de direccionalidad¹¹. Es decir identificar cuando un gobierno es competente o incompetente para dirigir a la sociedad. Al mismo tiempo de que la sociedad tenga la capacidad o no de definir su sentido de dirección, objetivos, metas, fines.

¹¹ Luis F Aguilar en su ponencia durante el diplomado de contraloría social: ejerciendo el ejercicio a la rendición de cuentas. Define su capacidad de dirección (la forma de organización y coordinación)

DESARROLLO DEL TRABAJO

- I. Introducción.
- II. Antecedentes de la ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.
- III. La Ley de en Magdalena Contreras.
 - a) Instalación de la oficina de información pública.
 - b) Procedimiento para la solicitud, el proceso y entrega de información en la oficina de información pública.
- IV. Los Directores Generales
 - a) Conocimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del D.F.
 - b) La labor de la oficina de información Pública en la Delegación Magdalena Contreras.
 - c) La transparencia, rendición de cuentas y contraloría social en la Magdalena Contreras.
- V. Conclusiones.
- VI. Bibliografía.
- VII. Anexos.

DESARROLLO DEL TRABAJO

VIII. Introducción.

El presente trabajo es el resultado de nuestro interés por investigar, analizar y contar con elementos que sirvan a la población de la Ciudad de México en lo particular y a los mexicanos en general, para ejercer su derecho a la vigilancia así como al control gubernamental utilizando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por medio de la oficina de Información Pública, Delegaciones o por medio del Consejo Información Pública del Distrito Federal.

También surge a partir de la inquietud en indagar los avances en el conocimiento, la utilización, el manejo y la difusión de los temas referentes a Transparencia, Rendición de Cuentas y Contraloría Social en el Distrito Federal y para entender mejor esto nos enfocamos en la Delegación Magdalena Conteras. Para lo cual, nos dimos a la tarea de manejar una estrategia de investigación con la finalidad de optimizar el tiempo y el material, por ello consideramos pertinente evaluar la recepción de solicitudes, el procedimiento, la búsqueda, la revisión, la reproducción y el envío de la información.

Se solicitó datos como: Las funciones de cada uno de los Directores Generales adscritos a esta delegación. El presupuesto otorgado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio de gobierno 2004. Las organizaciones de la sociedad civil con las que este gobierno delegacional tienen interlocución. La ubicación y

miembros de los comités vecinales, numero de miembros y sus distintas actividades. Programa Operativo Anual 2004 y el informe ante la Comisión de Administración Publica Local.¹²

Lo anterior con la finalidad de observar como realizaba la Oficina de Información Publica el proceso a partir de que la ciudadanía solicita algo hasta que lo tiene en sus manos. Además analizamos la claridad en la entrega de la información y consideramos que las direcciones generales aun no comprenden la función específica de la Oficina de Información Publica ya que estas se dirigieron directamente a nosotras y no por medio de la instancia correspondiente primero para preguntamos ¿para que queríamos la información?, en este sentido, consideramos que no debiera cuestionarse ninguna solicitud, en todo caso la respuesta seria por escrito en caso de que la información fuese restringida y por supuesto por medio de la Oficina de Información Publica.

Se nos cuestiono ¿por que averiguar el presupuesto otorgado a la Delegación Magdalena Contreras para el ejercicio del año 2004 y su concordancia con el gasto? y ¿para que el informe de gobierno delegacional del 2004?, contestamos que en el entendido de ejercer nuestro derecho como ciudadanos del Distrito Federal y habitantes de la Magdalena Contreras nos es de interés conocer en relación a los procesos, gastos y presupuestos recurriendo también a una acción de participación ciudadana utilizando la Ley.

Pretendimos identificar los pendientes y avances de la delegación en materia de rendición de cuentas y su apertura con la sociedad. En este mismo sentido, conocer la participación ciudadana de la comunidad contrerense. Para todo lo anterior se aplicaron entrevistas a Coordinadores y Directores Generales, básicamente para indagar el conocimiento

¹² Anexo. Solicitud.

que tienen las áreas de trabajo de la delegación en los temas de: Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Transparencia, Rendición de Cuentas y Contraloría Social.

Para poder comprender y analizar las funciones de la Delegación en los temas antes mencionados, en la primera parte del trabajo de investigación se desarrollan los antecedentes que dieron origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para que en la segunda parte se pudieran aterrizar los datos arrojados por las entrevistas y por la solicitud de información.

IX. Antecedentes de la ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.

Para poder comprender el por qué de esta Ley, hay que recordar que México es un país donde por poco más de 70 años gobernó un solo partido, donde pasaron más de 90 años para nombrar a nuestro jefe de gobierno en el Distrito Federal, más de 60 para que subiera al poder un gobernador de oposición; es decir un estado autoritario centralista, corporativista y presidencialista. En un contexto como éste, las puertas de la sociedad civil se encontraban muy cerradas.

En términos históricos se puede decir que en el periodo de 1920, luego del triunfo de la Revolución Mexicana, los temas como corrupción, transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, etc. no se vislumbraban, prácticamente desaparece del horizonte de la reflexión histórica, así como de la crítica de escritores e intelectuales. No es sino hasta el último tercio del siglo XX, entre 1968-1976, cuando resurgen estos temas a partir de la crítica intelectual y del cuestionamiento de la legitimidad del gobierno a partir de los acontecimientos de 1968, fecha relevante para la historia mexicana por que generó cierta conciencia cívica y política.

Es entonces que se toma esta fecha para decir que se comenzaron a hacer palpables grandes transformaciones culturales que generaron una verdadera revolución de los significados colectivos en tópicos tradicionalmente inmóviles como la familia, la relación con la autoridad, la relación entre hombre y trabajo, la relación entre sexos, democracia, etc. No hubo prácticamente tema de la vida humana que no fuera puesto en cuestión. Es así como los años sesenta marcaron una pauta inédita en la relación Estado y sociedad en la que las reivindicaciones colectivas redefinieron el sentido del quehacer gubernamental y la naturaleza de sus vínculos con la llamada sociedad civil.

Después de esta década de los 60's y 70's en donde la sociedad se comenzó a organizar de manera diferente proliferando en las organizaciones sectoriales como movimientos sociales y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), la década de los 80's con la crisis económica y modelos político-económicos no funcionales empieza una separación progresiva de los movimientos sociales de los ONG que empiezan a considerarse a sí mismos como sujetos, como actores en el proceso de democratización del país.

Cierto sector de la sociedad, comienza a ser mas participativo, mas conciente de ciertos temas y en el periodo de 1976-1999, comienza a vigilar todo lo concerniente a los procesos de gobierno, la corrupción se vuelve objeto de las conversaciones e incluso de aceptación cotidiana entre las personas; en 1982 aparece la primera tentativa gubernamental de abordar el problema con la "renovación moral de la sociedad". Va a hacer hasta los años 90's donde las organizaciones que trabajan de manera local fragmentada se van a empezar a articular en redes debido principalmente a acciones de golpeo por parte del Estado a la sociedad. De ahí que nacen redes de organizaciones para fortalecerse frente al Estado.

Esta parte de los 90's aporta nuevas líneas de trabajo para las organizaciones civiles, la primera en una lógica ciudadana frente a los fraudes electores que se vienen dando desde el 1988 y todo el periodo del expresidente Carlos Salinas por lo que una parte importante de las organizaciones sociales y civiles construyeron redes ciudadanas para buscar la transparencia de la "caja negra" del fraude electoral y hacerla transparente donde realmente los votos se contaran, esto atraviesa el país pasando por procesos federales y estatales donde se inventan mecanismos de ciudadanos de vigilancia electoral observación ciudadana, conteo rápido de los votos, capacitación de la gente para conocer sus Derechos, y talleres masivos para ciudadanos que van a observar y finalmente incidir en una propuesta de democratizar el Instituto Federal Electoral (IFE).

Con este breviarío histórico es que podemos entender que en el periodo de 2000-2005 se reconoce a la corrupción como un “mal endémico”¹³ que afecta a las instituciones, por lo que se generan programas federales para combatirla, tales como la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Podría decirse que la iniciativa sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal deviene de una oleada creciente en el mundo en lo general y particular en México en el tema de transparentar los recursos públicos. Es en el año 2002 cuando se sientan las bases en el gobierno federal para la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y que posteriormente se crea el Instituto de Federal de Acceso a la Información Pública Federal (IFAI) y con ello el Sistema de Solicitudes de Información. A partir de ese momento se da la pauta para la construcción de las Leyes Estatales de Acceso a la Información Pública.

Después de un largo proceso de debates, discusiones, posiciones distintas se retoma la idea de consolidar la Ley de Acceso a la Información en distintos estados y Distrito Federal. Actualmente en México contamos con cerca de 27 leyes estatales. Este fenómeno se debe básicamente a la consolidación de un proceso democrático, esto es dar respuesta a los problemas que van en ascenso como lo es la ineficacia e ineficacia de gobierno, la corrupción, la falta de mecanismos poco confiables en la rendición de cuentas.

La evolución del derecho de acceso a la información en México, nace a partir de dos dimensiones: El derecho de los ciudadanos a preguntar y la obligación de los funcionarios a contestar y a proporcionar información de su actividad

¹³ Ponencia de la Comisión Intersecretarial para la transparencia y el combate a la corrupción. Sesión 6, Octubre, 2005. Diplomado en Contraloría Social: ejerciendo el derecho a la rendición de cuentas.

sistemáticamente. Estas fueron en primer lugar enmarcadas en el Artículo 6^o¹⁴ Constitucional.- Derecho a la información (que genera o posee el gobierno) y del Artículo 8^o Constitucional.- Derecho de petición (información contenida en documentos). Ambos artículos son el fundamento constitucional de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

Estos artículos marcan la pauta en instrumentos legales y mecanismos materiales para el acceso a la información, por lo que el derecho constitucional se materializa en una ley y en nuevas instituciones. La Ley de Transparencia del Distrito Federal finalmente se aprueba y publica en el Diario Oficial el 8 de mayo del 2003 con la última reforma hecha el 28 de octubre de 2005. Misma que se sustenta en el artículo 6 de la Constitución “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.”¹⁵

Es a partir de esta versión ampliada de la Ley que se desprenden leyes estatales de transparencia. Es en este contexto donde México es uno de los países que cuenta con la mayoría de sus entidades estatales una Ley de Transparencia. Podemos decir entonces que de la Ley Federal, órgano de acceso Federal se desprenden 32 leyes estatales, es decir 32 órganos de acceso local. La mayoría de los ciudadanos conocen (aunque poco) la existencia de una Ley Federal de

¹⁴ Artículo 6o.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado. <http://www.consi.org.mx/legislacion-legis2.htm>

¹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada, 5a. Ed. Biblioteca Jurídica Virtual, UNAM.

Transparencia, sin embargo esa misma mayoría desconoce la existencia y funcionalidad de la Ley de Acceso a la Información del Distrito Federal.¹⁶

La posibilidad y garantía de conocer aquella información generada, recibida y/o conservada por instituciones estatales¹⁷ es un derecho al acceso de información pública. La premisa que sostiene este derecho es que, en el Estado están delegadas ciertas atribuciones que residen originariamente en los ciudadanos, de manera tal que la información que el Estado utiliza para realizar sus funciones no le pertenece a él sino al conjunto de individuos y grupos que le permiten existir y que son en ultimo termino su razón de ser.

La información pública debe ser veraz, relevante, deben existir los mecanismos pertinentes y óptimos para que sea accesible a todos los ciudadanos, debe ser documentada y debidamente archivada con la finalidad de volver expedito el acceso a ella.

¹⁶ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno del Distrito Federal. 8 de mayo de 2003. Con reforma el 28 de octubre de 2005. <http://www.consi.org.mx/pdfs/Ley-Transparencia-y-Acceso-Info-Pública-DF.pdf>

¹⁷ Manual de Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de cuentas para el fortalecimiento de las organizaciones civiles. INDESOL, ITESO, IFE, IFAI, SFP

X. La Ley de Transparencia en Magdalena Contreras.

Como se ha mencionado la Delegación Magdalena pertenece a la Ciudad de México y al mismo tiempo es una entidad del Distrito Federal. En este sentido y con estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal, y como un esfuerzo por brindar a la ciudadanía la información que les permita conocer el ejercicio de gobierno, la Delegación La Magdalena Contreras consciente de la necesidad y obligatoriedad de estas acciones instala la Oficina de Acceso a la Información Pública.

En la Gaceta Oficial, publicada el 29 de enero de 2004 se da a conocer la documentación clasificada como confidencial o reservada de aplicación en la Delegación La Magdalena Contreras. Se da a conocer la ubicación de la Oficina de Información Pública de la Delegación La Magdalena Contreras, así como el nombre del responsable de la misma. El 4 de junio de 2004, publicada en la Gaceta Oficial, da a conocer la Documentación Clasificada como pública en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal

El 14 de enero de 2005 publicada en la Gaceta Oficial se da aviso por el que la Delegación La Magdalena Contreras da a conocer la documentación clasificada como pública en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Y el Aviso por el que se da a conocer la modificación a la documentación clasificada como restringida en sus modalidades de confidencial o reservada de aplicación en la Delegación La Magdalena Contreras.

Como se observa en lo anterior es evidente que previo a la instalación y del responsable de la Oficina de Información Pública en la Magdalena Contreras anuncian y publican en documentos oficiales como restringida la mayor parte de la información esto representa intentar ocultar al público lo público, pero se enfrentaron a que hay revisiones y condiciones

que son marcadas por la Ley para saber en que momento y que tipo de información podría ser restringida y casi en su mayoría es relacionada con datos personales, así que por tal motivo se vieron obligados a publicar la mayor parte de la información.

a) Instalación de la oficina de información público.

Teniendo en cuenta que el 29 de enero de 2004 se da a conocer la ubicación de la Oficina de Información Pública de la Delegación La Magdalena Contreras, así como el nombre del responsable de la misma. Es con fundamento a lo que establecen los Artículos 39 Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º Fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la instalación y funcionamiento de las oficinas de información pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

En este marco la oficina de información pública de la delegación la Magdalena Contreras se encuentra en el edificio delegacional anexo ubicado en: río blanco esquina con José Moreno Salido planta baja, c.p. 10580, la Magdalena Contreras, con un horario de atención al público de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo el responsable de la oficina de información pública en la delegación la Magdalena Contreras el C. Francisco Morales Reza.

Así mismo es importante mencionar que previo a la publicación del lugar y responsable, la Delegación Magdalena Contreras procedió a publicar en la Gaceta del mismo 29 de enero de 2004 aquella información que presume ser estrictamente confidencial y que lo sustenta en la Ley de acuerdo a los artículos 24, y 25 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, sobre la información que se clasifica como confidencial y reservada de

aplicación en este Órgano Político Administrativo.¹⁸ Sin embargo, consideramos que la información ahí reservada no debiera serlo solo en el caso de datos personales, pero con lo relativo a los procedimientos, tareas, procesos de toma de decisiones así como en general la labor administrativa y política de por cada área, es estrictamente pública, es por ello que hasta el 4 de junio del 2004 en la Gaceta Oficial se da a conocer la información que la delegación Magdalena ha considerado como pública en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

¹⁸ Anexo 2. Gaceta.

b) Procedimiento para la solicitud, el proceso y entrega de información en la oficina de información pública.

La ley considera en el artículo 30º que toda persona tiene derecho a solicitar, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna, todo tipo de información que obre en poder o conocimiento de los entes públicos, siempre que no sea de acceso restringido. El procedimiento deberá ser claro, pronto y expedito, privilegiándose la omisión de pasos dilatorios de la entrega de información.

Para ejercer el derecho de acceso a la información pública se deberán de hacer por medio de la Oficina de Información del ente público que la posee. La solicitud de acceso será por escrito o correo electrónico, en algunos caso podrá ser verbal, siempre con un registro. La solicitud presume de obtener nombre del ente público a quien se dirige, nombre completo del solicitante, descripción clara de la información que se solicita, domicilio o medios señalados para recibir notificaciones. Es importante mencionar las características para la solicitud de acceso a la información pública, así mismo la solicitud es ingresada por la oficina de información pública de la delegación, esta procederá a evaluar y dirigir la solicitud al área que corresponde con la finalidad de dar respuesta al ciudadano en un plazo de 30 días.

Una vez ya comprendida la solicitud se procede a evaluar y obtener la información para así dirigirla nuevamente a la oficina de información de la Delegación. Sin embargo, me detengo aquí en el sentido de que aun persiste el desconocimiento de las distintas áreas de esta delegación de la labor y la función que le corresponde a la Oficina de Información, por lo que se genera confusión en los funcionarios, en relación al encargado de la Oficina de Información Pública e igualmente a los ciudadanos. Así mismo se plantea la urgente necesidad de concientizar y reforzar la capacitación de los funcionarios en el tema.

Como parte de nuestra investigación consideramos llevar a cabo un ejercicio solicitando 6 peticiones ante la Oficina de Información Pública de la delegación Magdalena Contreras mediante el formulario “Solicitud de Acceso a la Información de la Administración Pública del Distrito Federal” donde únicamente identificaron 5 peticiones otorgándonos los siguientes números de registro 68, 69, 70, 71 y 74 del 2005. Dentro del presente análisis, consideramos pertinente señalar que en el formulario se solicita por ley los datos del solicitante, tales como Nombre, Domicilio, y teléfono. Aunado a esto subrayamos que al final en las observaciones del formulario, “nos comprometemos a recoger la información, en ésta oficina”; “La información la requiero en el estado que se encuentra”.¹⁹

A raíz de esto, las suscritas consideran que son ejemplos claros de control en la entrega de la información por la propia ley del DF dado que ha diferencia de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFAIPG), ésta no requiere datos personales del solicitante. Así mismo en la entrega de la información, nos dimos cuenta que la misma nos fue proporcionada de manera desordena, deficiente, no entendible lo cual contrasta nuevamente con la LFAIPG que menciona que el acceso a los documentos por cualquier persona sea sencillo y expedito.

Durante el procedimiento de investigación, nos pudimos percatar que en el formulario, los funcionarios de la Delegación solicitaron nuestros datos personales e hicieron uso de ellos al llamarnos y buscarnos en nuestros domicilios para preguntar los motivos del requerimiento de los datos. Al mismo tiempo consideramos que el procedimiento de solicitud debieran ser más rápido, sencillo, gratuito, con plazos precisos, trámites universales y simples además de poder ser

¹⁹ La última parte del formulario “la solicitud” en observaciones.

entregados a través de Medios electrónicos (CONSI)²⁰, con la finalidad de reducir los costos de traslado de personas y documentos; así como lo esta como lo establece la LFAIPG²¹.

La solicitud fue realizada el 21 de noviembre y nos fue requerido el 30 de noviembre el su pago el cual se realizó el 21 de diciembre de 2005, entregándonos la información el 4 de enero del 2006. Como se muestra en lo anterior la información pudo ser obtenida en un plazo breve, no así sencillo el procedimiento por la confusión de los servidores públicos y las vacaciones de fin de año no se alcanzó a completar el ejercicio en tiempo y forma, como lo establece la ley que seria en 30 días hábiles. Art. 44²² de la LFTGDF en el 42

²⁰ Consejo de Información Publica del Distrito Federal en <http://www.consi.org.mx/>

²¹ **Ponencia del IFAI, impartida el kfjdshsd.,jfhsdk.jfh, durante el Dipcs**

²² Art. 42 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Distrito Federal

XI. Funciones de los Servidores Públicos en la Magdalena Contreras (Directores Generales y Coordinadores de Área).

A los habitantes del Distrito Federal se le había negado el derecho a elegir sus representantes, en la Delegación Magdalena Contreras como el Distrito Federal inicio el proceso democrático a partir del año 2000, eligiendo a su Jefe Delegacional, al mismo tiempo esta forma y elige libremente a su equipo de trabajo. De ahí que es fundamental para esta investigación conocer las funciones y responsabilidades de los servidores públicos con la finalidad de analizar el conocimiento de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y las funciones que ha Adquirido la Oficina de Información Pública.

Debido a que la gestión gubernativa del Distrito Federal, consecuencia de un proceso de reforma política cuyo significativo mérito radica en la transformación de una dependencia de la Administración Pública Federal a un gobierno local, aunado a la justificada innovación consistente en el reconocimiento del ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos del Distrito Federal para elegir mediante voto a sus jefes delegacionales; conlleva para éstos serios compromisos por asumir, traducidos en conformar una organización política y administrativa con aptitud y sensibilidad para atender y resolver de manera, eficiente, oportuna y equitativa las necesidades de la población.²³

Para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, los jefes delegacionales titulares de los órganos políticos administrativos requieren de orden y sistematización en las tareas diarias de las unidades de apoyo técnico operativo que conforman la estructura del Gobierno Delegacional. Las formas básicas de organización y funcionamiento por área de

²³ Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano del Distrito Federal. Decimocuarta Época, 9 de agosto de 2004. No. 78 Bis. Administración Pública del Distrito Federal. Manual Administrativo de la Delegación Magdalena Contreras. p.2.

responsabilidad en cada uno de los niveles estructurales se establecen en el Manual Administrativo; instrumento normativo cuya importancia radica en posibilitar el conocimiento sobre el funcionamiento interno, respecto de las atribuciones, las estructuras, la competencia, las funciones, las operaciones, las responsabilidades y las bases jurídicas. De la adecuada actualización de este instrumento depende que se constituya como ágil herramienta de consulta al alcance de servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal y de la población.²⁴

Dado que las facultades de las delegaciones quedan reducidas al despacho de los trámites menores que le son delegados por el gobierno central (trámites, licencias, permisos, autorizaciones, certificaciones), a la orientación y a la asesoría ciudadanas, a la prestación de los servicios públicos que le autoriza el gobierno central, a la aplicación y la observancia de disposiciones jurídicas, a la verificación de la normatividad, a la supervisión (y en su caso sanción, salvo en materia fiscal) de las actividades de los particulares, a la rehabilitación y al mantenimiento de la obra pública mayor, a la inversión en obra pública menor, al mejoramiento de la imagen Delegacional y de la cultura cívica local, a la promoción de la inversión inmobiliaria pública y privada, al fomento de proyectos productivos estrictamente locales y a la coordinación de la participación ciudadana. En los campos y las políticas de mayor envergadura, las delegaciones sólo pueden proponer, sugerir, opinar, solicitar y participar, como en el caso de la planeación del desarrollo del Distrito Federal, la obra pública mayor, la seguridad pública, la administración de la justicia, la política medioambiental, la gestión de programas sociales de largo plazo y largo alcance.

Ante este panorama, el equipo o estructura de la Jefatura Delegacional en Magdalena Contreras recae en su Jefe Delegacional así como a sus Directores Generales:

²⁴ Ibidem. p. 2.

- ✍ Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- ✍ Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- ✍ Dirección General de Desarrollo Social.
- ✍ Dirección General de Medio Ambiente y Ecología.
- ✍ Dirección General de Desarrollo Sustentable.
- ✍ Dirección General de Participación Ciudadana.
- ✍ Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra²⁵

Pero además, también se suman los Coordinadores como la:

- ✍ Coordinación de asesores
- ✍ Coordinación de la Ventanilla Única
- ✍ Coordinación de cultura
- ✍ Coordinación de planeación y modernización administrativa
- ✍ Coordinación de comunicación social
- ✍ Coordinación de seguridad pública²⁶

²⁵ Ibidem. p. 6.

²⁶ Ibidem. p. 44-70

a) Conocimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del D.F.

Como parte de la investigación nos dimos a la tarea de entrevistar a los Directores Generales y Coordinadores, de ahí que básicamente las preguntas se enfocaron a identificar los conocimientos acerca de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal así también las funciones de esta.

La Información se nos fue entregada de manera personal por parte de los propios Directores Generales, quienes por el desconocimiento de las funciones de la oficina de Información Pública del Distrito Federal en la Magdalena Contreras, así como de la Ley y de la Gaceta fueron quienes dieron respuesta personal.

La información que nos arrojó las entrevistas realizadas a los directores, nos deja ver que el conocimiento que éstos tienen en relación a la Ley, las funciones de la oficina, los conceptos básicos de Rendición de Cuentas, Contraloría Social, y Transparencia, son conocidos parcialmente o empíricamente, en algunos casos existe el desconocimiento total, ante ello nosotros manifestamos nuestra preocupación por la falta de capacitación, formación y compromiso de las responsabilidades de los funcionarios públicos establecidas en el Manual Administrativo de la Delegación Magdalena Contreras por lo que proponemos como una medida urgente la obligatoriedad de los responsables de la Administración Pública de la Delegación Magdalena Contreras se capaciten en relación a estos temas que poco a poco se ha vuelto mas relevantes.

En el marco de esta investigación, nos dimos a la tarea de realizar entrevistas a los directores generales y algunos coordinadores que pudieron y tuvieron el tiempo para contestar. De ahí que a continuación presentamos una semblanza general de las respuestas a cada cuestionamiento que les realizamos.

La estructura de la entrevista consta de 2 apartados, uno para tener información sobre sus datos personales. El otro se centro en lo referente al tema aquí tratado.

CARGO	¿QUÉ REPRESENTA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?	¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN SE GENERA EN ESTA OFICINA?	¿QUIÉNES Y COMO GENERAN ESTA INFORMACIÓN?	¿PARA QUIÉN ES ESTA INFORMACIÓN?	LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, REVISAR, SELECCIONAR, ENTREGAR ¿PODRÍA CONSIDERARSE COMO UN MECANISMO DE TRANSPARENCIA ?	¿QUÉ SIGNIFICA LA TRANSPARENCIA?	¿COMO EVALUARÍA EL TRABAJO DE LA OFICINA EN EL MARCO DE LA TRANSPARENCIA Y EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS?	¿QUE DIFERENCIAS SUSTANTIVAS ENCUENTRA ENTRE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CONTRALORÍA INTERNA, CONTRALORÍA SOCIAL, CONTRALORÍA CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS?	¿CUÁLES HAN SIDO LAS ACCIONES DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS PARA DIFUNDIR Y CAPACITAR A LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN A ESTE DERECHO?
COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA Y RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN MAGDALENAS CONTRERAS	Representa un espacio a través del cual se puede establecer la interlocución entre ciudadanos y el gobierno delegacional, para satisfacer las necesidades de información de los primeros. En un esquema de orden y de equidad.	No genera por si misma información, lo relativo al informe y las solicitudes que presentan los ciudadanos y la respuesta que se dan.	La generan las demás área administrativas, la Direcciones que son las que tienen a su cargo el presupuesto obras y prestación de servicios a la ciudadanía. Recibe la solicitud del interesado, la revisión junto con el interesado para aclarar puntos o dudas, la turna al área que tiene la información solicitada, el área que recibe la solicitud determina con base en la ley si es información pública, restringida, parcialidad.	Son algunos periodistas, estudiantes, comunidades, vecinos, que les interesa el uso de proyectos y uso de recursos. Que se han generado los recursos del panteón de San Bernabé, el destino de fosas en panteón de San Jerónimo de la FAM. Echeverría, quieren saber el proyecto de obras hidráulicas.	Es un mecanismo de acceso a la información y que esto es parte de la transparencia.	La transparencia se dan en dos vertientes elementales, o visto de manera básico que son la información que el gobierno debe mantener abierta al público permanentemente en la página de Internet y proporcionar la información que los vecinos solicitan.	Es un trabajo que ha ido perfeccionado y corrigiendo sobre la marcha, que ha presentado dificultades, lento, errático en algunos aspectos sobre todo en interpretación y aplicación de la Ley, pero hoy hemos alcanzado un nivel bueno de operación.	La oficina de información es donde la gente acude preguntar cualquier tipo de cosa, que tienen que ver con la delegación o no desde la otra, el nombre de Jefe Delegacional o como llegar a los dinamos, le llamaría oficina de orientación al público y la cualidad su trabajo se registra en un registro manual para efectos estadísticos de atención al público, esta definida en la Ley de Transparencia y de	Se han dado cursos a los servidores públicos, no todos participan.

			<p>totalmente. Hay documentos que tienen datos personales, son confidenciales, pero puede ser que el resto del documento sea publico, un documento parcialmente restringido. 88 solicitudes. La declaración patrimonial, en principio no es publica solo debe conocerla la entidad que es la contraloría interna, por su trabajo. Totalmente restringida a menos que el funcionario acepte que sea publica. Particularmente el Jefe Delegacional y el Director General de Obras. Pagina de la contraloría.</p>					<p>acceso a la información publica que es la que tienen a su cargo recibir, gestionarla y tutelar y la propia ley la define como el espacio a través del cual los solicitantes deben ejercer su derecho de acceso a la información, desconoce acerca de que hace la contraloría interna, es la que tienen en parte de sus actividades la supervisión de las actividades de la delegación, órgano facultado para conocer las quejas contra servidores públicos de la delegación, la contraloría ciudadana es mas desconocida en la parte formal, pero la interpreta que son personas, ciudadanos interesados en conocer el funcionamiento del gobierno delegacional y por registro pueden acceder algunos espacios de deliberación que están en la delegación por ejemplo el Comité de adquisiciones, Comité de control y evaluación., el concepto de rendición de cuentas es un concepto complejo que hoy se reduce a los informes que de manera regular debe presentar la delegación a los órganos del regulacion, la A. L y el gobierno central. Como concepto de filosofía política.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

								rendición de cuentas se trata de garantizar mediante la publicidad de los actos de gobierno que los ciudadanos puedan evaluar el desempeño de sus autoridades los funcionarios y gobierno.	
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	Es positiva, con eso se evita todo tipo de acciones negativas que pudieran ocultarse	Es muy amplia. El 100% de información que puede aportar la delegación, el 75% lo aporta esta dirección, infraestructura y licencias de construcción.	Las áreas técnicas (contratación de obra pública y licencias de instrucción	Principalmente se dirige a los líderes y ciudadanos con intensiones negativas (no con normalidad el ciudadano común y corriente)	Si, definitivamente	Poder demostrar a la población que los gobernantes actúan con honestidad, honradez, eficacia y eficiencia.	Un trabajo bueno, con la salvedad de que aporten gente, es decir falta personal pues la oficina debe contar con personal calificado para que ellos sean los que realmente recaben y contesten la información.	Son importantes salvo con sus diferencias. La contraloría interna es a quien mas atendemos y estamos obligados a responder puntualmente por posibles sanciones inmediatas. Rendición de cuentas es un mecanismo que podemos informar las actividades que se han hecho. Es demostrar también la transparencia que se tuvo en el proceso administrativo. Otros efectos son las de orientación legalmente, nos obligan a mantener nuestra documentación en orden	La oficina nos ha dado pláticas individualmente. Nos han invitado a capacitación en oficinas centrales.
COORDINADOR DE PLANTACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Significa y se traduce en transparencia en el ejercicio de gobierno	Sobre normatividad y procedimental	Diferentes niveles desde los ámbitos normativos, jurídica, la Asamblea Legislativa, oficialía mayor y marco normativo de la Delegación.	Fundamentalmente para uso y gestión de la delegación.	Acceder a la información pública no es un mecanismo de transparencia.	La administración publica es un asunto publico e involucra recurso, de ahí hacer publico lo publico	Como la primera etapa de un proceso que debe de ir en crecimiento. Tendiente a mejorar los proceso y optimizar los recurso que se generan de la información	La rendición de cuentas implica la esencia de cada una de las instancias. El objetivo de quien va a dirigir y a quien se le rinde cuentas. La contraloría social es una instancia abierta a expresiones sociales y la contraloría ciudadana significa ciudadanizar las instituciones	No ha habido talleres.
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	Un lugar donde la gente puede preguntar lo que quiere con relación a la	Mucha información, servicios médicos, educación física y deporte y programas sociales	Toda la estructura y la gente de apoyo, subdirectores y jefes de unidad.	Cuotas que se cobran en diferentes módulos de actividades y horarios	Generalmente no hay información. Solo en cuanto lo administrativos. Revisar cuanto	Que el ciudadano tenga la seguridad de cómo se generan los recursos, no cometer actos de corrupción	Ha trabajado bien, se tiene poca cultura, necesitamos de personal	La contraloría interna vigila todo procedimiento, proceso administrativo. La	Como es la ley, solo talleres a los trabajadores y a la ciudadanía no.

	delegación y sus gobernantes				gastamos del presupuesto		capacitado	contraloría social no tiene mucho conocimiento. La contraloría ciudadana es bueno pero se debe preparar a la gente y poner a la gente correcta	
SUBCOTRALOR A DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS	Que la ciudadanía este enterada en que se ejerce el recurso	Los informes de control interno	Toda la información de directores, coordinadores, jefes de unidad trimestralmente	Para la contraloría general, Dirección General de contralorías internas y la dirección general de legalidad y responsabilidades	Si, cada solicitud es turnada en tiempo y forma por la ley	No ocultar información ni distorsionarlo	Bien en tiempo y forma, Ninguna queja o denuncia, correo electrónico, buzón, asesoria telefónica	La Contraloría interna actividades de acuerdo a reglamento interior de la A. Publica del DF. Artículo 113. La contraloría social no sabe y la contraloría ciudadana no tener sueldos y crean los subcomités de obras y control y evaluación	No conoce actividades
SUBDIRECTOR DE ENLACE TERRITORIAL (DGTT)	Es una ventana que se abre a los ciudadanos para ejercer el derecho de saber a donde se van los recursos	Se genera información en su mayoría de carácter restringido porque tiene que ver con datos personales o procedimientos de rescate de tierras	Las áreas de la dirección general de tenencia de la tierra	Para la delegación	Si, porque es un programa de material precario y definitivo, antes era prebenda política.	Es un derecho, personal honesto y transparente	Es un trabajo bueno, tiene la característica con el trato a la gente para explicar que información se puede entregar y que no y porque	La contraloría interna es mediante procedimientos jurídicos. La contraloría social no sabe y la contraloría ciudadana no tiene herramientas jurídicas además hace falta capacitación. La rendición de cuentas es una obligación como servidores públicos, tenemos convicción de rendirles a los ciudadanos que es para ellos.	No han hecho ninguna acción dirigida a la capacitación a los servidores públicos, para el tema y proporcionare herramientas jurídicas.
COORDINADOR A DE VENTANILLA ÚNICA	Es una puerta de comunicación transparente entre los ciudadanos y la autoridad	Son restringidos de tramites en diversas materias, construcción, establecimientos mercantiles, anuncios, usos de suelo, mercados	Los operadores de ventanilla única que son los encargados de dar ingreso a los tramites, registrados en diversos controles	Para la propia delegación	Si	Como informar que se esta actuando conforme a la ley en todos los casos	No ha tenido mucho contacto	La C.I. es del gobierno del DF La C.S. grupo de personas. La C.C. ya tiene representación ante la colonia. La rendición de cuentas explicación de activar de autoridades	Si ha habido cursos, difusión de la instalación
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Es un tramite mas que podría hacerse sin la oficina de información publica, deben no distraer las áreas directas	Toda la información financiera de egresos y gastos. Movimientos presupuestales	La dirección tienen direcciones de área, subdirecciones y jefes de unidad	La información directa con la Secretaria de Finanzas, solo publico el gasto con información mensual y bimestral	Si porque es verídica y publica	La claridad y veracidad en el manejo de la información de recursos	La oficina en si no aporta a la información y es simplemente una oficina de tramite	La Oficina de información no sirve como tal ya que esta dirección cuenta con todo el archivo. La C.I. es técnica. La C.S. es ciudadana pero no tiene autoridad. La C.C. debe tener	No, se han hecho letreros de ubicación. Solo estudiantes vienen y no la ciudadanía

								capacitación y la RdC tiene que ser con los representantes de la Asamblea por que ellos fueron electos con voto	
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y GOBIERNO	Es la transparencia en el información y acceso de la gente a esta	Confidencial y pública. Amparos, juicios, censos, protección civil	Los jefes de unidad, las áreas de jurídico y gobierno	La jurídica solo entre el particular, el área de gobierno, el juzgado. El área de gobierno son respuestas a la gente	Si, desde la petición se les informa si es restringida o publica	Mayor información, mayor conocimiento	Buena, son los primeros pasos de experiencia	O supo contestar	SE hicieron foros y para servidores públicos
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	La posibilidad de acceder a la información	Publica, todo lo que se tiene aquí es publico	El personal de esta área	Para toda la ciudadanía y en específico para los contrerenses	No ha tenido ninguna solicitud, mecanismo de transparencia, no tiene ningún rubro restringido	El dignificar tu labor, la posibilidad de mostrar que hay gente honrada	Han hecho un buen esfuerzo la delegación y todas las delegaciones y el CONSI ²⁷		Varios, se cumplió con la ley en ubicar con señalamientos, se ha ventilado en los impresos.
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	La oportunidad de la ciudadanía de acceder a la información	Es una parte de las distintas áreas de la delegación. Presupuestal, avance programático, relación interinstitucional	Las subdirecciones	Para uso interno, a las instancias de gobierno y a la ciudadanía	Si	La claridad en el ejercicio de gobierno	Bueno, aunque falta recurso humano y financiero para acotar tiempos		A los funcionarios se ha difundido,, señalizaciones, ubicación.

²⁷ Consejo de Información Pública del Distrito Federal en <http://www.consi.org.mx/>

b) La labor de la oficina de información Pública en la Delegación Magdalena Contreras.

En este rubro cabe destacar que al igual que en los demás puntos del procedimiento de encuestas a los funcionarios determino que para la mayoría de ellos la Oficina de Información Pública sirve como un mecanismo donde la ciudadanía puede conocer como se decidió el recurso publico, quien lo ejerció, como lo ejecutó hacia donde lo dirigió; lo cual sirve para evitar cualquier tipo de practicas negativas y corrupción.

También es una labor que a pesar de ser considerada como buena, no le ven funcionalidad no es descentralizada, por lo tanto no cuenta con recursos propios, además consideran que esta oficina solo sirve como una ventanilla de trámite, quienes a su vez consideran que esto les genera mas trabajo del que ya tienen para su personal. Incluso una respuesta de la Directora General de Administración considera que es ineficiente el trabajo de la Oficina al no contar esta con los archivos y los elementos para poder brindar el mejor servicio a la ciudadanía en relación a las solicitudes, ya que los archivos se encuentran en la dirección a su cargo.

Por otro lado creemos que dos anos de haberse publicado la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Distrito Federal, pese a las constantes reformas que ha padecido, ya es tiempo para que hubiese claridad mínimo entre los actores que involucran desde el Consejo de Información Publica del Distrito Federa, las Oficina de Información Publica de cada dependencia de gobierno, la Secretaria de Finanzas y los Directores, Coordinadores adscritos al menos a la delegación Magdalena Contreras. Esto preocupa, ya que no podríamos presumir de consolidar una Ley, mucho menos su operatividad; si el desconocimiento en la aplicación de la misma se palpa con los que están obligados, ¿Cómo podríamos exigir a la sociedad en su conjunto. Por ello intentamos con esta investigación proponer que se generen mecanismos de

capacitación por parte ya sea de la sociedad civil o en el mejor de los casos del gobierno de la ciudad así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

c) La transparencia, rendición de cuentas y contraloría social en la Magdalena Contreras.

Tomando en cuenta los conceptos en estos temas que se utilizaron durante las ponencias del Diplomado, podemos decir que todas ellas coinciden en que la transparencia es una cualidad de los gobiernos democráticos, el Instituto Federal de Acceso a la Información dice que la Transparencia es hacer publica las razones de toda decisión gubernamental, así como los costos y recursos comprometidos, sean accesibles y claros.

Esta característica democrática es la que permite a cualquier ciudadano observar sin obstáculos, el funcionamiento y proceso de toma de decisiones de su gobierno. Podría decirse que la transparencia va en dos vías la del ciudadano cuando solicita observar cualquier aspecto de su gobierno y la segunda cuando el gobierno tiene la responsabilidad de dar a conocer las razones de su actuar, así como los costos y recursos comprometidos en el quehacer público.

El IFAI, considera que para la LFTAIPG, la transparencia consta de los siguientes elementos:

- ? Que toda decisión gubernamental esté documentada
- ? Que todo documento sea ordenado y archivado
- ? Que el acceso a ese documento por cualquier persona sea sencillo y expedito

Si bien el IFAI considera estas características para proporcionar información, en su caso el Consejo de Información Pública del Distrito Federal (CONSI) los retoma, pero parece ser que aun no queda claro el tramite de solicitud hasta la entrega de

la información debiera contener las características mencionadas por el IFAI, ya que en el caso específico de Magdalena Contreras a pesar de que la respuesta fue rápida, la información entregada no fue clara a pesar de haberse hecho el pago correspondiente al de \$1.31 por copia pagando un total de \$70.00. Sumado a ello cabe señalar que dentro de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal aun no se tiene claro como se va a ser el cobro y cual sería la razón de este, pues en el momento de intentar pagar el personal de finanzas se confundió tanto que nos remitió a la tesorería de la propia delegación, oficina donde por ley no debiera hacerse el pago. Así ante la confusión, el desconocimiento, la falta de compromiso en la capacitación del personal en relación a un servicio sustentado jurídicamente.

Para que la transparencia pueda desarrollarse de manera ordenada y correcta en cualquier estado de derecho, es necesaria la existencia de normas y mecanismos que garanticen que en todo momento los ciudadanos puedan conocer lo que sucede. Es por tanto de enorme importancia promover una cultura de la transparencia, fomentar una conciencia de la existencia de éste derecho para que la mayoría sepa, pueda y quiera ejercerlo. Se debe señalar que estas leyes de transparencia son el resultado de la voluntad de los gobiernos y servidores sino ante todo de una ciudadanía consciente de su derecho a la información.

Dentro de los mecanismos existentes para la democracia también existe la Rendición de Cuentas (RC), que a simple vista Rendición se entiende como someter, entregar, etc. algo a la persona en mando, en este caso se considera que lo que se entrega es la información del ejercicio gubernamental a la ciudadanía. A la RC se le considera como un ejercicio necesario para la gobernabilidad democrática y como un elemento central de las democracias. Suele ubicársele como un instrumento

que puede utilizarse para controlar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia.²⁸

En México la Rendición de Cuentas no fue nunca una prioridad en los gobiernos posrevolucionarios, ni una exigencia de la sociedad. No obstante con la competencia política, los gobiernos divididos y la alternancia en el poder de nuestro país, crece cada vez la demanda de información sobre la gestión gubernamental por parte de las y los ciudadanos. Rendición de Cuentas: El término rendición de cuentas, se conforma de “rendición”, vocablo originado en el latín *reddere*, el cual “junto con algunos nombres, toma la significación del que se le añade”.. Por otro lado, “cuentas” tiene su raíz en el latín *computare*, palabra formada por *com-juntos*, colectivamente, mas *putare* “valuar, juzgar, calcular, verificar (una cuenta), limpiar” (Gómez de Silva, 1988: 185-186): Por lo tanto, “rendición de cuentas” sería la acción de computar, es decir, de evaluar, juzgar o verificar colectivamente algo”.²⁹

Ante este último concepto, queda claro para la mayor parte del cuerpo delegacional toma a la rendición de cuentas como un canal que sirve para generar contrapesos entre el gobierno y los gobernados, de ahí que consideran como bueno el avance, significa la idea de demostrar que existen funcionarios honrados, que se esta combatiendo la corrupción y que a la ciudadanía le toca el papel de vigilar este procedimiento.

²⁸ José Bautista, Elena Aguilar, Josefina Vázquez Mota, Cecilia Loria, Centro de Investigación y Formación Social, Dirección General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Manual de Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas para el Fortalecimiento de las organizaciones civiles, p. 25 con 67 pagina.

²⁹ Citado por Inzunza, Ernesto, Rendición de Cuentas, sociedad civil y derechos humanos, mimeo, s/f. En el Manual. Manual de Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas para el Fortalecimiento de las organizaciones civiles, p. 26 con 67 pagina

Como se puede ver en los cuadros de las entrevistas, en general coincidieron en que la Rendición de Cuentas es un concepto complejo que hoy se reduce a los informes que de manera regular debe presentar la delegación a los órganos del regulación, la Asamblea Legislativa y el gobierno central. Algunos otros directores expresaron que la rendición de cuentas trata de garantizar mediante la publicidad de los actos de gobierno que los ciudadanos puedan evaluar el desempeño de sus autoridades los funcionarios y gobierno. Otra visión fue que la rendición de cuentas es un mecanismo donde podemos informar las actividades que se han hecho. Es demostrar también la transparencia que se tuvo en el proceso administrativo. Otros efectos son las de orientación legalmente, nos obligan a mantener nuestra documentación.

En lo general se tiene conciencia de lo que representa informar a los ciudadanos sus acciones, pero para ello se requiere de tiempo, paciencia, dedicación y compromiso ciudadano.

Conclusiones.

Podríamos decir que en términos generales los intentos de colocar en la agenda local el tema de Transparencia y Rendición de Cuentas en el marco de un proceso democratizador en México y en particular en la ciudad de México resulta ser importante y fundamental, sin embargo falta mucho por avanzar en el sentido de la apropiación de la Ley, primero por los que forman parte de la administración pública, es el caso de un delegado, su equipo de trabajo hasta los propios legisladores y los ministros capitalinos.

Otro momento que hace falta por iniciar es el relativo a conocer las obligaciones que tienen cada uno de los servidores públicos. Por lo mismo es de vital importancia poner en la mesa la urgente necesidad de que estos cuenten con estricta capacitación en los temas que son propios de la administración pública, pero además es crucial que ellos conozcan y generen los mecanismos eficientes y eficaces para transparentar y rendir cuentas en función del uso de los recursos públicos que cada uno ejerce.

Por ello nos atrevemos a concluir lo siguiente:

1.- La oficina de transparencia e información pública de la Magdalena Contreras cumple con los requisitos señalados por la ley de Transparencia y derecho a la información pública del Distrito Federal, sin embargo es fundamental subrayar que el encargado de esta oficina no debiera duplicar funciones ya que al mismo tiempo es encargado del Centro de Atención Ciudadana, lo cual genera confusión en la obligación y al mismo tiempo en la responsabilidad; tanto de sus funciones como en la manera en la que es percibido. Además es necesaria la formación teórico-metodológica conjuntada con las acciones prácticas del personal a cargo de esta oficina. Lo cual consideramos que en el caso de Magdalena Contreras es precario.

2. Logramos identificar que la calidad del servicio público por parte de los funcionarios responsables de la oficina de transparencia y acceso a la información de la delegación Magdalena Contreras es insuficiente, ya que resulta ser que en promedio en dos años de instalación de esta oficina solo 80 personas se han acercado a solicitar información, de acuerdo a los comentarios, estas personas suelen ser académicos, periodistas o empresarios. En este sentido, consideramos que dentro de la calidad en el servicio se sugiere la capacidad para difundir este espacio como un instrumento de control social y ciudadano o en el mejor de los casos generar talleres, conferencias, pláticas entre los vecinos de la Delegación Magdalena Contreras.

3. Dentro de la indagación en relación al nivel de conocimientos de los funcionarios públicos sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del DF. Concluimos que todos funcionarios entrevistados conocen la Ley, sin embargo no así su contenido. La mayoría desconoce términos fundamentales como transparencia, rendición de cuentas y contraloría social, conceptos incluidos en dicha ley y que por obvias razones debieran ser de su conocimiento es decir ellos deberían de conocerla para poder utilizarla en el manejo de sus funciones, ya que ejercer recursos públicos. Una gran parte de los funcionarios confunden estos conceptos y presumen de no haber tenido ninguna capacitación o haberse acercado ni siquiera a investigar la ley y su importancia, en el peor de los casos no conocen que es el Consejo de Información Pública del Distrito Federal (CONS).

4. Parte de los retos que enfrenta la Ciudad de México y en específico la Delegación Magdalena tienen que ver con la Ley y además con las necesidades de trabajar con la ciudadanía en concordancia para que así mismo seamos vigilantes y responsables del buen uso de los recursos públicos. La ventaja de ello resulta ser que la ciudadanía al recurrir a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información de la delegación Magdalena Contreras podrá presionar, vigilar, controlar y monitorear el cómo, quien y donde se dirigen los recursos públicos.

5. El Gobierno Delegacional considera que ha avanzado en materia de rendición de cuentas a partir de cumplir con la Ley de acceso a la información pública del Distrito Federal instalando una Oficina de Transparencia y de abrir a la ciudadanía la opción de consulta y denuncia; sin embargo el simple hecho de poner una oficina no garantiza el derecho a la información, es decir su acción se ha visto limitada.

6. La ciudadanía desconoce estos procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas por lo que no ejerce este derecho y por otro lado no genera procesos organizativos para fomentar los espacios de diálogo, participación y construcción de los planes, proyectos y programas delegacionales.

7. Consideramos que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del DF no ha logrado los objetivos planteados por la propia ley, ya que en el caso de la Delegación Magdalena Contreras aun se presentan signos de ciertas amenazas al buen gobierno, como lo menciona John Ackerman³⁰ al mencionar como amenazas al buen gobierno tres conceptos corrupción, captura y clientelismo al igual que la ineficacia, ineficiencia e ineptitud.

8. Una última conclusión sería retomando a Ernesto Inzunza en el sentido de que la Rendición de Cuentas en esta Oficina de Información Pública en la Magdalena Contreras es de tipo vertical³¹, ya que aun es controlada por mecanismos gubernamentales no permitiendo aun el uso y control de la sociedad civil debido mencionado anteriormente, donde ubicamos que la delegación y su equipo en concreto controlan a quien y como va dirigida la información. Así mismo el tipo de RdC transversal se encuentra muy lejos de estarlo.

³⁰ Ponencia de John Ackerman ¿Qué es la rendición de cuentas?, 29 de octubre de 2005, Sesión 5, dentro del Diplomado Contraloría social ejerciendo el Derecho a la rendición de cuentas.

³¹ Ponencia dada por Ernesto Inzunza en el marco del Diplomado Contraloría Social: Ejerciendo el derecho a la rendición de cuentas.

Aunado a ello el tipo de interfase que utilizamos es Cognoscitivo-informativo de Tipo 2³² (Transparencia) donde la sociedad civil solicita información al estado.

³² Izunza Ernesto. *El reto de la confluencia. Los interfaces socio-estatales en el contexto de la transición política mexicana. (dos casos para la reflexión)*. Cuadernos de la Sociedad Civil. Universidad del Estado de Veracruz. México. 2004. p 29

Bibliografía.

- ✍ Aguilar, Luis F en su ponencia durante el diplomado de contraloría social: ejerciendo el ejercicio a la rendición de cuentas. Define su capacidad de dirección (la forma de organización y coordinación).
- ✍ Alejandro Monsiváis C. (compilador) *Políticas de transferencia: ciudadanía y rendición de cuentas*. Instituto de Acceso a la Información Pública y el Centro Mexicano para la Filantropía. 2005.
- ✍ Alejo, Antonio. *Agrupaciones Políticas Nacionales como promotoras de la democracia en México*. Tesis de Maestría. Instituto Mora. Coordinadora Jacqueline Petchard. México, octubre 2004. p. 15 y 16
- ✍ Izunza Ernesto. *El reto de la confluencia. Los interfaces socio-estatales en el contexto de la transición política mexicana*. (dos casos para la reflexión). Cuadernos de la Sociedad Civil. Universidad del Estado de Veracruz. México. 2004. 79 p.
- ✍ Merino, Mauricio. *“Introducción” en Transparencia: Libros, Autores e Ideas*, Instituto Federal de Acceso a la Información pública/CIDE, México, 2005. Cit, pp.11-20.
- ✍ Monsiváis Carrillo, Alejandro. *Rendición de cuentas: un campo contencioso (A manera de introducción)*. En *Políticas de Transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas*. Ed. IFAI y CEMEFI, 2005. p.7.
- ✍ Saldaña Malagamba, Elisa Maria. *Consolidar la Contraloría Social: La importancia de un enfoque realista de la democracia y la administración pública*. En, *Políticas de Transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas*. México, IFAI-CEMEFI, 2005. p. 47
- ✍ “Un gobierno democrático es aquel que es electo mediante la contienda libre de varias opciones claramente distintas capaces de comunicar información a la sociedad..., cuyos ciudadanos cuentan con fuentes alternativas para acceder a la información” *Robert Dahl*. Dahl, Robert, (1971), *Polyarchy*, Yale University Press, New Haven
- ✍ “Un estado democrático es aquel que provee de información cierta y sistemática a su sociedad” *.Jeremy Rifkin*

- ✍ Ponencia de John Ackerman ¿Qué es la rendición de cuentas?, 29 de octubre de 2005, Sesión 5, dentro del Diplomado Contraloría social ejerciendo el Derecho a la rendición de cuentas.
- ✍ Ponencia de la Comisión Intersecretarial para la transparencia y el combate a la corrupción. Sesión 6, Octubre, 2005. Diplomado en Contraloría Social: ejerciendo el derecho a la rendición de cuentas.
- ✍ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada, 5a. Ed. Biblioteca Jurídica Virtual, UNAM.
- ✍ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002. TEXTO VIGENTE Última reforma aplicada 11/05/2004. <http://www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf>
- ✍ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno del Distrito Federal. 8 de mayo de 2003. Con reforma el 28 de octubre de 2005. <http://www.consi.org.mx/pdfs/Ley-Transparencia-y-Acceso-Info-Pública-DF.pdf>
- ✍ Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. publicado en la Gaceta Oficial del distrito federal el 17 de mayo de 2004. <http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1&disp=534>
- ✍ Manual de Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de cuentas.

Anexos.

Son lo relativo a la solicitud, respuestas y entrevistas